Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito, sin objeciones. Sírvase proveer.
Octubre 21 de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE

Octubre veintiún (21) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Mínima cuantía
Rad. 2017-00024-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CUSTODIO DE JESÚS ESCUDERO CUELLO

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante el día 13 de octubre de 2022 (fl. 72), por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación adicional del crédito efectuada por la parte ejecutante, presentada el 13 de octubre de 2022, que va del 24 de agosto de 2021 al 11 de octubre de 202, en lo que tiene que ver al valor de los intereses moratorios del crédito desde el 24/08/2021 al 11/10/2022 por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 97 CENTAVOS M/CTE (**$3.992.670.97).

Sin embargo, en lo que tiene que ver con el valor total de la liquidación del crédito, se tiene que la misma arroja una cantidad diferente, como quiera que la parte ejecutante tomó como valor de la Liquidación aprobada mediante auto de 17/09/2021 la suma de $37.128.142.80, siendo la correcta la cantidad de **$35.724.096,35**, por lo que por obvias razones la sumatoria varía.

Quedando de la siguiente manera: Como valor total de la liquidación del crédito la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETENCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 32 CENTAVOS M/CTE (**$**39.716.767,32**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N° 129 de fecha

24 de octubre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52eb35a8d30554680fee9c22a4212740dac74b9964435386c4804af93459cbbb**

Documento generado en 21/10/2022 02:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica